



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE
LA "CATEDRA UNIVERSITARIA VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS
DE INFORMACIÓN ECONÓMICA"
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN Y
LAS EMPRESAS VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
Y SOLPRIGA, S.L.**

En Jaén, a 12 de mayo de 2021

Por una parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA nº 79, de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 08/08/2003), modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28/07/2011), en representación de la Universidad de Jaén.

De otra, D. Juan Manuel Bueno Gallego, Administrador Único de Vialterra Infraestructuras, S.A., cargo para el que fue nombrado de acuerdo con lo aprobado por la Junta General de Accionistas de dicha sociedad, con fecha 18 de noviembre de 2015, elevado a público en escritura autorizada por D^a María Elena López Vieira, Notaria de Úbeda, el día 22 de febrero de 2016, en representación de la empresa Vialterra Infraestructuras, S.A.

De otra, D. Julio Piedra García, Administrador Único de Solpriga, S.L, cargo para el que fue nombrado de acuerdo con lo aprobado por la Junta General de Socios de dicha sociedad, con fecha 11 de julio de 2019, elevado a público en escritura autorizada por D. Juan Ignacio Gomeza Villa, Notario de Bilbao, el día 11 de julio de 2019, en representación de la empresa Solpriga, S.L.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Que la Universidad de Jaén es una universidad pública que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

SEGUNDO: Que la empresa Vialterra Infraestructuras, S.A., es una sociedad anónima mercantil, según consta en el Registro Mercantil de Jaén, tomo 248, folio 99, hoja número J-8.997, inscripción 1ª.

Que la empresa Solpriga, S.L., es una sociedad limitada mercantil, según consta en el Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 3.188, folio 199, hoja BI-13.160, inscripción 1ª.

Ambas empresas tienen como objetivo el desarrollo de sus actividades mercantiles, basadas en la toma de decisiones eficientes por parte de la dirección a partir de sistemas de información económica.

TERCERO: Que la Universidad de Jaén y las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L, están interesadas en establecer un Convenio de Colaboración para la Creación de la "Cátedra Universitaria VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA", de acuerdo con la Normativa reguladora para la Creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2020.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



CUARTO.- Que al presente Convenio le es de aplicación el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según el cual “se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo “no constituye una prestación de servicios”.

En virtud de todo ello, acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración para la Creación de la "Cátedra Universitaria VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA" conforme a los fines estipulados en las manifestaciones anteriores y de acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la creación de la "Cátedra Universitaria VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA" cuyo objeto será la promoción, desarrollo y ejecución de actividades investigadoras, actividades de transferencia del conocimiento, actividades divulgativas y actividades formativas relacionadas con la aplicación de sistemas de información económica a la toma de decisiones empresariales.

Para alcanzar dicho objeto, las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L asumen el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica en la Cláusula Sexta.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Por su parte, la Universidad de Jaén se compromete a difundir la participación de las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L en las actividades de la Cátedra descritas en el párrafo primero.

SEGUNDA. - Ámbito de actuación.

La Universidad de Jaén y las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L, crean esta Cátedra Universitaria para la realización continua de actividades investigadoras, actividades de transferencia del conocimiento, actividades divulgativas y actividades formativas relacionadas, con carácter general, con la aplicación de sistemas de información económica a la toma de decisiones empresariales, relacionados con las titulaciones adscritas a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén y a las líneas de los grupos de investigación asociados a la misma, tema de interés común, dados su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de ambas partes.

TERCERA. - Dirección de la Cátedra Universitaria.

El/la Rector/a nombrará al Director o Directora de la Cátedra Universitaria de entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad de Jaén, cuya actividad investigadora y docente guarde relación con el ámbito de la actividad de la presente Cátedra Universitaria.

Serán funciones del Director/a:

- a) La planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión de Seguimiento.
- b) Convocar la Comisión de Seguimiento.
- c) Presentar anualmente la Memoria de Actividades y la Memoria Económica a la Comisión de Seguimiento.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



La Dirección de la Cátedra Universitaria será responsable de la gestión presupuestaria y económica de la misma, de acuerdo con la normativa de aplicación en la Universidad de Jaén.

La Dirección de la Cátedra estará asistida en sus labores de gestión por un/a Codirector/a nombrado por el Rector de entre el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén.

La Dirección de la Cátedra contará para el desarrollo de las actividades de investigación, actividades de transferencia del conocimiento, actividades divulgativas y actividades formativas, con un equipo de trabajo, que será adscrito a la Cátedra por designación del/de la Director/a de la Cátedra.

CUARTA. - Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento será el órgano colegiado de gobierno para la administración de la Cátedra Universitaria. Será paritaria y estará compuesta por:

- a) Dos representantes de la Universidad de Jaén, designados y nombrados por el Rector, entre los que deberá estar el/la Directora/a de la Cátedra Universitaria, que la presidirá.
- b) Dos representantes de la empresa Vialterra Infraestructuras, S.A.
- c) Dos representantes de la empresa Solpriga, S.L.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

- a) La aprobación anual del plan de actividades.
- b) La aprobación anual del presupuesto.
- c) La realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto.
- d) La aprobación de la Memoria de Actividades y la Memoria Económica que presentara Dirección de la Cátedra Universitaria.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



- e) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan su sanción o ratificación.
- f) Elevar a los órganos de gobierno de las empresas las propuestas que requieran la aprobación o ratificación de éstas.
- g) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- h) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra Universitaria con otras entidades para la promoción y patrocinio de sus fines y actividades.
- i) Cualesquiera otras funciones conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

Además, la Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año, en sesión ordinaria convocada por la Presidencia. Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

La Comisión de Seguimiento, a través de su Presidencia, remitirá al órgano competente por razón de la materia objeto de la Cátedra Universitaria la Memoria de Actividades y la Memoria Económica según lo dispuesto en la presente normativa.

QUINTA. - Ubicación de la Cátedra Universitaria.

La "Cátedra Universitaria VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA" tendrá su sede en la Universidad de Jaén, en una dependencia adscrita al Departamento al que pertenezca el/la Directora/a de la Cátedra. La Universidad de Jaén facilitará, en caso necesario, el uso de las dependencias necesarias para el ejercicio de las actividades de la "Cátedra Universitaria", siempre



UNIVERSIDAD DE JAÉN



bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, sin que afecte el normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

SEXTA. - Financiación.

Las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L financiarán las actividades de la "Cátedra Universitaria VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA" mediante la aportación de una cantidad anual conjunta, sufragada a partes iguales entre ambas empresas, que en cada ejercicio serán de DOCE MIL EUROS (12.000 €), durante cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

El pago de la aportación indicada se realizará a la Universidad de Jaén mediante libramiento cuatrimestral y se destinará exclusivamente a financiar las actividades propias de la "Cátedra Universitaria VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA".

La aceptación de las actividades investigadoras, actividades de transferencia del conocimiento, actividades divulgativas y actividades formativas propuestas por la Dirección de la Cátedra Universitaria, así como la asignación de los fondos correspondientes, estarán supeditados en cualquier caso a la aprobación por la Comisión de Seguimiento, que deberá valorar las posibles áreas de interés a efectos de investigaciones propuestas.

SÉPTIMA. - Duración y resolución.

El presente Convenio de colaboración tendrá una duración de tres años desde el momento de su firma, expirando a la finalización del plazo de vigencia. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia anterior, las partes podrán acordar unánimemente y de manera expresa su prórroga por un periodo de tres años adicionales.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes y demás causas previstas por el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, será causa de resolución del Convenio la falta de la aportación económica por parte de las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L, a la Universidad de Jaén estipulada en la cláusula sexta del presente Convenio.

OCTAVA. - Información confidencial.

Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente, salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por las otras partes por medios legítimos, tendrá la consideración de confidencial (la "Información Confidencial"), por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por dos años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la Información Confidencial en el momento de extinción del Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Las partes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril -Reglamento General de Protección de Datos- y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre y demás legislación aplicable en esta materia.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



NOVENA. - Propiedad industrial.

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial.

El presente Convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial, conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

DÉCIMA. - Principios de buena fe, transparencia, confianza mutua y publicidad.

La ejecución y el desarrollo de este Convenio estarán presididos por los principios de buena fe, transparencia y confianza recíproca, fomentadas por una comunicación frecuente y fluida entre las partes firmantes. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio y de cualquier cuestión derivada de la gestión de la "Cátedra Universitaria VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA".

Todas las actividades de comunicación o publicitarias que se desarrollen en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, actuaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet), indicarán de forma expresa la participación de las instituciones con su denominación completa: Universidad de Jaén, Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL RECTOR

Fdo.: Juan Gómez Ortega

POR LA EMPRESA

VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Fdo.: Juan Manuel Bueno Gallego

POR LA EMPRESA

SOLPRIGA, S.L.

Fdo.: Julio Piedra García



UNIVERSIDAD DE JAÉN



ANEXO I - Memoria Justificativa

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACION DE LA "CATEDRA UNIVERSITARIA VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA" ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN Y LAS EMPRESAS VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y SOLPRIGA, S.L.

1. Introducción: necesidad y oportunidad del convenio

La "Cátedra Universitaria VIALTERRA-SOLPRIGA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA" es el resultado de una colaboración entre la Universidad de Jaén, el Departamento de Economía y las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L, que tiene por objeto la realización de actividades investigadoras, actividades de transferencia del conocimiento, actividades divulgativas y actividades formativas relacionadas con la aplicación de sistemas de información económica a la toma de decisiones empresariales.

Las Cátedras constituyen una forma idónea de formalizar una colaboración entre la Universidad de Jaén y las empresas, en este caso, Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L. Con ello, se van a potencian las relaciones entre la Universidad y su entorno, y se va a incrementar, con la colaboración de estas dos empresas, la investigación, transferencia del conocimiento, divulgación y formación permanente en el ámbito de los sistemas de información económica.

La Cátedra Universitaria estará sujeta a la normativa aplicable de la Universidad de Jaén. Contará con una Dirección, una Codirección, una Comisión de Seguimiento y un equipo de trabajo.

Las actividades y reuniones de la Cátedra se llevarán a cabo en el Departamento de Economía de la Universidad de Jaén.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



2. Objetivos específicos de la Cátedra Universitaria

La Cátedra Universitaria persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- Acercar la Universidad de Jaén a las empresas productivas, potenciando las relaciones de la Universidad de Jaén con su entorno socioeconómico.
- Poner en contacto el conocimiento que se genera en el ámbito universitario con las necesidades en materia de sistemas de información económica para la toma de decisiones empresariales de las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L, potenciando las relaciones de la Universidad con el entorno social.
- Crear un grupo de trabajo constituido por académicos y profesionales interesados en actividades de investigación, transferencia, formación, divulgación, etc. relacionadas con los sistemas de información económica para la toma de decisiones empresariales.
- Establecer vínculos con los agentes e instituciones relacionadas con el sector empresarial (organizaciones, administración, centros de investigación, empresas, etc.).
- Realizar propuestas basadas en diagnósticos previos para mejorar la competitividad del sector empresarial.
- Promocionar, diseñar y ejecutar actividades de fomento, estudio, difusión, investigación, transferencia de conocimiento y formación propios del ámbito de la Economía en el área de los sistemas de información económica para la toma de decisiones empresariales.

3. Actividades de la Cátedra Universitaria

Para alcanzar los objetivos propuestos se desarrollarán, principalmente, las siguientes actividades, agrupadas por áreas:

Área de investigación y transferencia

- Realización de proyectos de investigación.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



- Elaboración de informes.
- Organización de seminarios y reuniones científicas.
- Organización de talleres de transferencia, en los que se expongan los últimos avances en investigación sobre asuntos clave en sistemas de información económica y se recopile información sobre necesidades de conocimiento y formación del sector.

Área de formación

- Desarrollo de actividades de formación propias o en colaboración con otras entidades en el ámbito de los sistemas de información económica, destinadas a académicos, empresas, trabajadores, estudiantes o personas interesadas en esta temática.

Área de publicaciones y divulgación

- Publicación de la Memoria Anual de Actividades de la Cátedra.
- Realización y Publicación de estudios de coyuntura de ámbito local, provincial, regional o nacional sobre los objetivos específicos de la Cátedra Universitaria.
- Publicación de Documentos de Trabajo procedentes, en su caso, de resultados de los proyectos de investigación.
- Realización de ciclo de conferencias dedicadas a divulgar distintos aspectos relacionados con las temáticas de la Cátedra.
- Realización de jornadas de divulgación científica.

Premios y becas

- Premiar a los mejores Trabajo Fin de Grado o Fin de Master realizados en la Universidad de Jaén sobre temáticas propias de la Cátedra.
- Dotación de becas para estudiantes que quieran cursar determinados cursos en el ámbito de los sistemas de información económica, bien organizados o coorganizados por la Cátedra o bien organizados por otras entidades.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



4. Equipo de trabajo

La Cátedra Universitaria contará con un equipo de trabajo interdisciplinar cualificado en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, así como profesionales altamente cualificados en el ámbito de la investigación y transferencia. Además de este grupo estable, la Cátedra podrá incorporar nuevos miembros, de dichas áreas o de otras, así como de otros/as investigadores/as y profesionales, de manera permanente o transitoria, para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades.

Todos ellos deberán disponer de un *Curriculum Vitae* contrastado de actividades docentes, investigadoras, de transferencia y profesionales vinculados con el sector empresarial.

5. Equipamientos y medios disponibles

Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Universitaria de carácter formativo, foros, encuentros y otros eventos, la Universidad de Jaén pondrá a disposición espacios adecuados, siempre bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, sin que afecte el normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

Para las actividades de investigación, se podrá disponer de las instalaciones en las que los miembros del equipo de trabajo desarrollan su actividad, siempre bajo disponibilidad y sin que afecte al normal desarrollo de la actividad que se desarrolla en las mismas.

En cuanto a los equipamientos de nueva adquisición o consumibles necesarios para dichas actividades, serán sufragados a cuenta de la aportación económica realizada por las empresas Vialterra Infraestructuras, S.A. y Solpriga, S.L.

En ningún caso podrá realizarse contratación de personal por parte de la Universidad de Jaén con cargo a dicha aportación económica.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



6. Presupuesto

El presupuesto anual de la Cátedra Universitaria es de 12.000 euros anuales destinados a sufragar todas las actividades que se programen anual y plurianualmente.

7. Carácter no contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio no tienen carácter contractual.

8. Cumplimiento de la normativa aplicable

El presente Convenio cumple con la normativa aplicable.